



EXP	0537844
DOC	1543472

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 14-2022/MPH

Huacho, 28 de febrero de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2022 de fecha 25.02.2022; Expediente N° 00537844 de fecha 18.10.2022, presentado por RONALD DAVID VENTURA MEDINA en su calidad de presidente del Asentamiento Humano San Isidro – Asociación de Pobladores – Végueta; Proveído N° 03246-2021-GM/MPH de fecha 20.10.2021 emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 00168-2021-OPEPYE/MPH de fecha 28.10.2021; Memorandum N° 005-2022-OGPPI/MPH de fecha 18.01.2022; Proveído N° 0031-2022-OPEPYE/MPH de fecha 18.01.2022; Informe N° 072-2022-OGPPI/MPH de fecha 03.02.2022; Proveído N° 0392-2022-GM/MPH de fecha 07.02.2022 emitido por Gerencia Municipal; Informe Legal N° 0093-2022-OGAJ/MPH de fecha 08.02.2022; Informe N° 059-2022-GM/MPH de fecha 10.02.2022; Proveído N° 0113-2022-ALC/MPH-H de fecha 10.02.2022; Carta N° 0171-2022-SG/MPH de fecha 11.02.2022; Carta N° 002-2022-CPSESPACP-MPH de fecha 6.02.2022; Dictámen N° 02-2022-CPSESPACP/MPH; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 41° de ° Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 0537844 de fecha 18.10.2021, presentado por RONALD DAVID VENTURA MEDINA en representación del Asentamiento Humano San Isidro – Asociación de Pobladores – Végueta, solicitando donación de 100 bolsas de cemento, 200 metros cuadrados de Gras Natural y 20 Sacos de Compus, destinados a su parque de 1200 m², en beneficio de la juventud de su jurisdicción.

Que, mediante Informe Legal N° 0093-2022-OGAJ/MPH el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que:

- El objeto de la solicitud debe ser viabilizado como una Subvención Económica
- Aprobado por el pleno del concejo.
- Conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 1440 del SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, en el "Artículo 34°.- Exclusividad y Limitaciones de los créditos presupuestarios, 34.3 Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo, no se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos, no son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplen esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que corresponda." Asimismo, el Artículo 71° de las subvenciones, cabe mencionar el inciso 3 "en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan estrictamente, a sus recursos directamente

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2022/MPH

- 2 -

recaudados, debiendo ser aprobados mediante el acuerdo respectivo previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto a la que hagan sus veces en la entidad".



Que, mediante Provedo N° 0031-2022-OPEPYE/MPH de fecha 18.01.2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, ha otorgado la Certificación Presupuestal para la subvención económica por la suma de S/. 1500.00; en favor de don RONALD DAVID VENTURA MEDINA en su calidad de presidente del ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO – ASOCIACIÓN DE POBLADORES – VÉGUETA :

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0019	0031	9001	3999999	5000003	09	7	2.5.3.1.1.99	1500.00
TOTAL								1500.00

Que, habiendo pasado el referido pedido a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con dispensa de Dictamen, y contando con el voto MAYORITARIO de los señores regidores presentes; y, con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, se ha acordado lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCION ECONOMICA por la suma de S/. 1500.00 soles, a favor de don RONALD DAVID VENTURA MEDINA en su calidad de presidente del ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO – ASOCIACIÓN DE POBLADORES – VÉGUETA, para solventar parte de los gastos de 100 bolsas de cemento, 200 metros cuadrados de Gras Natural y 20 Sacos de Compus, destinados a su parque de 1200 m², en beneficio de la juventud de su jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que genere el cumplimiento del presente acuerdo deberá afectarse en función a la Estructura Funcional Programática del gasto del PIM 2022, conforme ha otorgado la Certificación Presupuesta, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto mediante Provedo N° 0031-2022-OPEPYE/MPH de fecha 18.01.2022.

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0019	0031	9001	3999999	5000003	09	7	2.5.3.1.1.99	1500.00
TOTAL								1500.00

ARTÍCULO TERCERO: DERIVASE LO ACTUADO a la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de disponer las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Interesado
SALA DE REGIDORES
OGAF/OPEPE/OC/OT
OTIC/ARCHIVO